



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2021-A/MPR

Rioja, 17 de agosto de 2021.

VISTO:

El Informe N° 085-2021-PCA-UPS-GDS/MPR de fecha 05.08.2021; Informe N° 159-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 05.08.2021; Informe N° 184-2021-GDS/MPR de fecha 06.08.2021; Nota de Coordinación N° 393-2021-GM/MPR de fecha 10.08.2021; Informe Legal N° 574-2021-OAJ/MPR de fecha 13.08.2021; Informe N° 353-2021-GM/MPR de fecha 13.08.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 284-2021-A/MPR de fecha 16.08.2021; se emite el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, a través de la Ley N° 25307 y 27731 y sus respectivos Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las organizaciones sociales de base en el programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, en el marco de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se aprobó por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, el Cronograma de Transferencia para el año 2003 de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance regional, en función a las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local, considerándose, entre otros, al programa de complementación alimentaria de nivel local del extinto Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, la Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG se aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado", Sistema Web Mochica: El Sistema Web Mochica es un aplicativo informático diseñado e implementado por la Contraloría General de la República que permite a las entidades obligadas, efectuar el registro y envío de la información relacionada a la ejecución de los Programas Sociales a su cargo a través de los formatos electrónicos diseñados para cada programa;

Que, el numeral 5.3) de la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, ha dispuesto la obligatoriedad y el cumplimiento en los plazos previstos, bajo responsabilidad del Titular del Programa o Titular de la Entidad según corresponda; así como, del funcionario responsable de brindar la información, cuyo incumplimiento podría dar lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República;

Que, con Informe N° 184-2021-GDS/MPR de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Social, hace de conocimiento que ante la renuncia del Administrador del Sistema Web Mochica por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, designación que se hizo efectivo mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2021-A/MPR de fecha 05.05.2021, solicita a la Gerencia Municipal la modificación y/o la designación de un nuevo administrador;

Que, mediante Informe Legal N° 274-2021-OAJ/MPR de fecha 13.08.2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica DECLARA PROCEDENTE, por recomendación de la **Responsable del Aplicativo Mochica de la Contraloría General de la República** que a la brevedad posible se solicite con oficio de alcaldía el usuario y clave de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

acceso al Aplicativo Web Mochica con el **Rol Administrador**, en cumplimiento a la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, con los datos completos correos y numero de Teléfono del Titular de la Entidad, asimismo la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 108-2021-A/MPR de fecha 05.05.2021, donde se designa a los responsables del Aplicativo Mochica, donde se designe con el **Rol de Administrador** al Titular de la Entidad;

Que, con Memorando N° 284-2021-A/MPR de fecha 16.08.2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución correspondiente, de conformidad a los informes precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 108-2021-A/MPR de fecha 05.05.2021, que **designa** a los responsables de la Municipalidad Provincial de Rioja, encargados del Sistema Web Mochica de la Contraloría General de la República, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ROL APLICATIVO MOCHICA
1	Armando Rodríguez Tello	Alcalde	01045379	armando.rodrigueztl@munirioja.gob.pe	943480103	Administrador
2	Yesenia Nerith Vincés Mori	Jefe de la Unidad de Programas Sociales	40939618	vincés81@hotmail.com	942031796	Supervisor
3	Roger Álvarez Saldaña	Jefe del Área del Programa de Complementación Alimentaria	43026279	roals5@hotmail.com	942975580	Operador

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente y al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

E. c.
 * Gerencia Municipal.
 * Gerencia de Adm. y Fin.
 * Gerencia de Desarrollo Social
 * Secretaría General
 * Portal Institucional
 * Interesados
 * Archivo.